



de la m. r. r. r. r. r.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y CINCO.

E. si en por el áncedoto áncedotes se les pidiere
 satisfacen en ellas se quedarian sin bienes algu
 nos y p. consiguiente sin poder ser tal fabricante
 fuera de las suficientes motivos y haber
 causas q. á su tiempo procesada exponen por
 lo que desde luego se conforma con lo contenido
 en dho Decreto y procesada á unánimo dedu
 zin y alegar todo quanto sea conveniente
 en su defensa al Común en cumplimiento de
 sus pios, y como tal haciendo tenido noticia
 de dha Certificación procedo informar de los
 requisitos necesarios que deuen concurrir en
 las fabricas y fabricantes, lo q. Exceuto por
 nalm^{to} en la Ciu. de Murcia donde se proveyó el mar
 cador nombrado en aquella fabrica de lino
 presente que los paños fabricados en la villa de
 Carreca no merecian el nombre de tales
 y si el de malos paños, y q. p. lo mismo ha
 viéndose pretendido por algunos de los que ha
 zen dho malos paños se marcasen por dho

